



C I R C U L A R CSJCAQC21-21

Fecha: 18 de febrero de 2021

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.**

De: **PRESIDENCIA**

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona”*

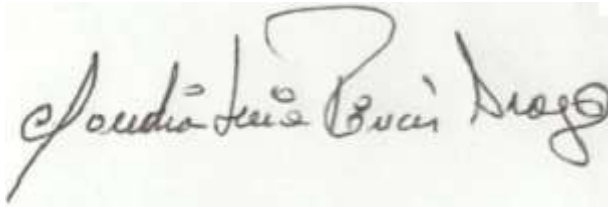
De manera atenta y conforme a lo dispuesto por esta corporación en sesión ordinaria del 17 de febrero de 2021, me permito dar a conocer a los despachos del distrito judicial del Caquetá la siguiente información:

Circular / Oficio	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Circular CSJHUC21-26 12 de febrero 2021	Juzgado 01 Civil Municipal de Neiva Huila Juzgado 01 Civil del Circuito de Neiva	Reorganización Empresarial Alfonso José López Escobar C.C 72.254.171 - Luis Armando Rubiano Ramírez C.C 7.691.497
Oficio No.: IN-PNNOC-01/2021	Dr. CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA, Secretaria Juzgado 33 Civil Municipal Bogota.	Comunicación de apertura en procesos de la liquidación Patrimonial no comerciante que adelanta este despacho
Oficio PCSJO21-69 10 de febrero 2021	Dr. Luz Enith Álvarez Walteros, Juzgado 6 Civil del circuito Cartagena	Proceso Ejecutivo adelantando por la Sociedad Laguna Morante S.A., en contra de Hoteles Decamerón Colombia S.A., radicado 13001-31-03-005-2013-00192-00
CIRCULAR CSJBOYC21-38 11 febrero 2021	Dra. Diana Patricia Páez Uribe, Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey con oficio civil número 34 del 9 de febrero de 2021, radicado 8516231890012019-0230-00; solicita informar que, mediante providencia del 15 de octubre de 2020, se decretó terminación por desistimiento tácito de la reorganización de pasivos del señor Amelio Arenas Mendoza identificado con cédula de ciudadanía número 74.856.140.
CIRCULAR CSJBOYC21-17 02 febrero 2021	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Tunja	Auto del 16 de diciembre de 2020, dentro del proceso bajo número de radicado 150013153003-2020-00180-00, por medio del cual admite la demanda de reorganización de pasivos, y ordena oficiar a todos los despachos judiciales del país con el fin de que remitan los procesos que se adelanten en contra de la señora Claudia Estella Estupiñán identificada con cédula de ciudadanía número 40.030.830.
CIRCULAR CSJBOYC21-29 02 febrero 2021	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal – Casanare	Auto del 13 de octubre de 2020 dentro del proceso bajo número de radicado 85001-31-03-003-2020-00100-00, por medio del cual se admite la demanda de reorganización abreviada de persona natural comerciante y se ordena oficiar a todos los despachos judiciales con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos o de restitución en contra de la señora María Yolanda Franco Martínez identificada con cédula de ciudadanía número 38.868.281.

Circular No. 2

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante la sede judicial enunciada.

Cordialmente,



CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Presidenta

CSJCAQ / CLRA / NELS

Firmado Por:

CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - CONSEJO 001 SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de96e71fb51b2491ac8e3551f611ed499097c2fe46aaedc79bf8af5d85b19ff**
Documento generado en 18/02/2021 11:18:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.
Tel. 098 – 4351074 www.ramajudicial.gov.co Florencia – Caquetá.

C I R C U L A R CSJCAQC21-21 Procesos de Reorganizacion Empresarial Insolvencia Liquidacion Patrimonial

Consejo Seccional Judicatura - Caqueta - Florencia <conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/02/2021 8:34

Para: Distrito Caquetá <distrito_caq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 6 archivos adjuntos (3 MB)

C I R C U L A R CSJCAQC21-21 Procesos de Reorganizacion Empresarial Insolvencia Liquidacion Patrimonial.pdf; 14 - Circular CSJBOYC21-29 REORGANIZACION ABREVIADA PRESIDENCIAS. LFCR (1).docx; 13 - CIRCULAR CSJBOYC21-17REORGANIZACION DE PASIVOS PRESEIDENCIAS . LFCR.docx; 12 - CSJBOYC21-38 -PROCESO DE REORGANIZACION PASIVOS- LFCR.docx; 08 - Oficio No. IN-PNNOC-01-2021 COMUNICACIÓN PROCESOS DE INSOLVENCIA. NELS.pdf; 01 - Circular CSJHUC21-26 Procesos de Reorganización Empresarial. NELS.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá

C I R C U L A R CSJCAQC21-21

Fecha: 18 de febrero de 2021

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.**

De: **PRESIDENCIA**

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona”*

De manera atenta y conforme a lo dispuesto por esta corporación en sesión ordinaria del 17 de febrero de 2021, me permito dar a conocer a los despachos del distrito judicial del Caquetá la siguiente información:

Cordialmente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA

Avenida 16 # 6-47 Barrio 7 de Agosto Palacio de Justicia Oficina 304 y 305

Tel: 098-4351074

Correo Institucional: conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auxiliar: aux1sadfl@cendoj.ramajudicial.gov.co



1 árbol = 16 resmas
Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo

<El presente correo es de uso exclusivo institucional de la Rama Judicial>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.